

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 12/marzo/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00319318

Fecha y hora de presentación: 12/marzo/2018 a las 15:48 horas

Nombre del solicitante: Jose Beltran

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Esta solicitud va dirigida al Órgano de Control Interno del IEES a la cual le llamaré Contraloría y se solicita sea contestada de preferencia por el Titular del mismo, con el fin de efectuar una exploración y cotejar con otras Instituciones y la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, etc.

1. La Contraloría en la revisiones hace caso omiso a los topes en las tarifas por consumo de alimentos autorizadas dependiendo del puesto?
2. En las revisiones cuando les presentan un gasto por concepto de Consumo con medios de comunicación, Que documentación soporte se le requiere a quien solicitó, autorizó y a quién ejerció el gasto para considerarlo correcto y proceder a su pago?.
3. Bajo qué criterios le justifican los consumos en restaurantes por reuniones de trabajo, teniendo el IEES en sus instalaciones salas con tecnología a la vanguardia?
4. La Contraloría aprueba los criterios del punto anterior y explique por qué?
5. Como considera los costos exorbitantes por Consumo de Alimentos realizados en el IEES?
6. La Contraloría que ha realizado respecto al punto anterior?
7. La Contraloría COMO revisa el gasto por consumo de alimentos?
8. La Contraloría considera correcto el pago excesivo por consumo de alimentos así como realizarlos en restaurantes

de lujo?

9. En cuanto al punto anterior; en sus revisiones hay objeción? Si es SI mencione cuales y si es NO mencione por que.

10. Según la Contraloría: ¿Quién debe cubrir el excedente del gasto por consumo de alimentos de acuerdo a las tarifas establecidas, el cual es un mal manejo o abuso del recurso? ¿El consumidor? ¿El que autoriza el gasto? ¿El Erario público? ¿O se reembolsa el excedente al IEES?

11. Quien es el responsable del pago excesivo y autorización de consumos en restaurantes de lujo?

12. En el IEES se autoriza el pago por consumo de snacks?

13. Si su respuesta anterior es SI, mencione cuál es su justificación.

14. En el IEES se autoriza el pago por consumo de desayunos en horas hábiles?

15. La Contraloría y el Instituto tienen conocimiento de que son más altos los pagos por consumo de alimentos en el IEES que en el INE?

16. Qué opina de esta situación?

17. En el IEES se cuenta con apoyo de pago de vivienda u hospedaje a los servidores públicos con lugar de residencia diferente a la de la oficina general?

18. Si la respuesta anterior es SI, mencione a quién o quienes, por qué y cuál es la justificación?

19. En el IEES se cuenta con apoyo de pago de casetas o peaje a los servidores públicos con lugar de residencia diferente a la ubicación de la oficina en la que labora?

20. Si la respuesta anterior es SI, mencione a quién o quienes, por qué y cuál es la justificación?

21. El Erario publico DEBE CUBRIR el costo o gasto por hospedaje o vivienda en caso de que un servidor publico resida fuera del lugar de ubicación de la oficina general?

22. El Erario publico DEBE CUBRIR el costo o gasto por viáticos o traslado en caso de que un servidor publico resida fuera del lugar de ubicación de la oficina general cuando visite estas instalaciones?

23. La Contraloría verifica el buen uso del pago de viáticos, que coincide el tipo de viatico con el tiempo y gasto realizado?

24. La Contraloria verifica el buen uso y racionalidad en el pago de viáticos, como tipo de hotel en caso de hospedaje, restaurantes y demás?

25. Por qué se otorgan diferentes tarifas de viáticos a los servidores públicos, si son del mismo nivel, es por el mismo tiempo y es al mismo lugar?

26. Por qué en el IEES no se respetan las tarifas de viáticos autorizadas?

27. Por que motivo en el IEES se autorizan pago de viáticos mayores a las tarifas autorizadas?
28. Bajo que criterios o argumentos se calcularon y autorizaron las tarifas de viáticos?
29. Desglose los conceptos e importes considerados en los topes de viáticos
30. En los viáticos otorgados; Qué tipo de hoteles son los autorizadas para su pago?, Hoteles de lujo, de cuantas estrellas o de trabajo?
31. La Contraloría y el Instituto tienen conocimiento de que son más altos los pagos por viáticos en el IEES que en el INE?
32. A consideración de quien se maneja el presupuesto, egreso, gasto en el IEES?
33. En el IEES se maneja el Presupuesto, egreso o gasto con diferentes criterios respecto a los lineamientos establecidos?
34. Quien es el funcionario público que otorga el VoBo a cada pago, gasto, etc autorizado por la Coordinadora de Administración?
35. La Coordinadora de Administración tiene la soberanía plena del manejo del gasto?
36. En diversas dependencias, las compras, adquisiciones, pagos de servicios y demás son solicitadas (es de imaginarse que por el titular del área), revisadas, autorizadas, etc por varios funcionarios dando el VoBo para un mejor control y transparencia del gasto, como son los Administradores, Secretarios, Vocales o Presidentes y todos son partícipes del buen uso y racionalización del gasto. En el IEES quien o quienes autorizan o dan VoBo a las solicitudes de adquisiciones, servicios, gastos o compras realizadas? (Sin considerar el titular del área solicitante).
37. Para la validación de que no se realicen pagos dobles como ha estado sucediendo en el IEES, Qué reportes, listados o demás requiere la Contraloria para verificar la duplicidad de facturas, conceptos o justificaciones?
38. Conjuntamente con la obligación de contar con el Sistema de Contabilidad Gubernamental y CONAC, ¿Que sistema se maneja en el IEES para el control y verificación del gasto?
39. Mencione el procedimiento paso a paso a seguir para el pago de una factura por un bien o servicio.
40. Mencione el nombre y puesto del servidor público que está dando respuesta a esta solicitud.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **14/marzo/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## **Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.**

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	04/04/2018
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	16/03/2018
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	11/04/2018

## **Observaciones.**

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaiipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaiipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.